

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 21

Neiva, 13 de marzo del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E6746 de marzo 04 del 2024 y VITAL No. 2300002660630924001, la señora **ANGELA TRUJILLO CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.606.309 de Yaguará (H), dirección de notificación en la calle 13 No 7 - 46, celular 3167518054 y correo electrónico ricardoplazasc@hotmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N°200 – 102412 y código catastral – 4100101020000001810002000000000, ubicado en la calle 17 No 6 – 30 Barrio Quirinal, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **ANGELA TRUJILLO CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.606.309 de Yaguará (H), dirección de notificación en la calle 13 No 7 - 46, celular 3167518054 y correo electrónico ricardoplazasc@hotmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 . . .
CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario *my*
 Expediente: PAF-00116-24